

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 129
12 de Noviembre de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 3893-G/2021.-

EXpte. N° 400-4866-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021.-

VISTO:

Los términos de la Ley Provincial N° 6.227 de creación de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía, sancionada el 10/08/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, es criterio del Poder Ejecutivo convocar a los electores de las localidades recientemente creadas a elecciones para el 14 de noviembre de 2021, a efectos de elegir los ciudadanos que ocuparán los cargos electivos correspondientes a vocales de las Comisiones Municipales por el período 2021-2025, en un todo de conformidad con las facultades y potestades conferidas por el Artículo 137° inc 19) de la Constitución Provincial, Artículo 28° de la Ley N° 4164/85;

Que, la presente convocatoria a elecciones debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial (Ley N° 4164/85 y sus modificatorias);

Que, en el marco de las normas legales aplicables, le corresponde al Tribunal Electoral de la Provincia arbitrar los recaudos pertinentes para el desarrollo de los trámites y actividades del acto electoral, conforme los Artículos 86°, 88°, 89°, 90°, 91° y ccs. de la Constitución de la Provincia;

Que, con relación a los municipios y comisiones municipales es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, efectúe la convocatoria a elecciones e cargos municipales en resguardo de seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo plasmarse las circunscripciones de las Comisiones Municipales creadas por la Ley N° 6.227;

Que, en relación a los términos del Art. 4° de la Ley 6.227 el Poder Ejecutivo Provincial incluirá en el llamado a Elecciones Provinciales O Nacionales correspondientes, cuyo cronograma electoral lo permita, a partir de la fecha de aprobación de la Ley los cargos a miembros de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía, quienes asumirán sus funciones el día 10 de diciembre siguiente;

ERNO Y JUST Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 358/2021 Art. 3°, resulta adecuado y conveniente que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe la convocatoria a elecciones de miembros de las Comisiones Municipales creadas, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley;

Que, la duración del mandato de los miembros de las Comisiones Municipales deberá estar a lo dispuesto en las previsiones del Art. 5 de la Ley N° 6.227;

Que, resulta necesario utilizar para el acto electoral en cuestión el "Padrón Electoral Nacional" conforme lo previsto por el Art. 86, inc 3) de la Constitución Provincial y Art. 21° de la Ley N° 4164/85;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto y previsto por los Arts. 137° inc. 19) y 184° de la Constitución Provincial, los Arts. 28°, 290, 32°, 57°, 59° y ccs. de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía, para el día 14 de noviembre de 2021 a los efectos de elegir conforme el sistema establecido por los Artículos 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, en las circunscripciones que en cada caso se indican, por los períodos 2021-2023 y 2021-2025, las siguientes autoridades:

1- Departamento de Tumbaya:

- Comisión Municipal de El Moreno: circuito 81 y 82
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.

2- Departamento de Humahuaca:

- Comisión Municipal de Palca de Aparzo: circuito 98
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.
- Comisión Municipal de Uquía: circuito 92-A
- (4) Cuatro Miembros Titulares y (2) Dos miembros suplentes.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la duración del mandato de los miembros de las Comisiones Municipales de Palca de Aparzo, El Moreno y Uquía que resultaren electos en los presentes comicios, se definirá conforme el procedimiento normado por el Art. 5° de la Ley 6227/21.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de setiembre de 2021, y en todas las ediciones de aquel los quince (15) días previos al acto electoral.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderán con afectación a las Partidas respectivas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome Razón Fiscalía de Estado Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

13/20/27 AGO. 03/10/13 SET. 01/03/05/08/10/12 NOV.-

Superior Tribunal de Justicia- Tribunal Evaluador.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ocho días del mes de noviembre de 2021, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador, Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone, Dra. María Silvia Bernal, Dra. Norma Beatriz Issa, Dra. María Rosa Caballero, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Sebastián Albesa, Dr. Ramiro Tizón, Dra. Rosana Laura Aldapi, y conforme artículo 3° del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución del Tribunal de Evaluación N° 32/2021 y bajo la presidencia del primero de los nombrados, se procede a:

1) Llamar a Inscripción los días **24, 25 y 26** de noviembre de 2021, para los concursos en los cargos declarados vacantes por Acordadas N° 82/2019 y N° 16/2021 del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- La inscripción se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial, de conformidad al artículo N° 15° de la Res. T.E. N° 32 y 33/2021 que en su parte pertinente ordena: "Los postulantes deberán contar con usuario en el SIGJ y podrán completar su legajo digital, cuya carga solo estará disponible para el postulante durante las fechas de inscripción. Para ello deberán ingresar en Mis concursos/Mi legajo. Todo archivo que se incorpore al SIGJ como documentación integrante del legajo digitalizado deberá ser legible. Los archivos deberán ser adjuntados en formato PDF y no podrán superar cada uno de ellos el tamaño de cinco (5) megabytes (Mb), debiendo llevar un nombre de archivo lo suficientemente descriptivo que permita identificar fácilmente su contenido".- Los cargos vacantes son:

Cargos correspondientes a la Ciudad de **San Salvador de Jujuy: CONCURSO N° 58:** Un cargo de Juez de Primera Instancia especializado en Violencia de Género en la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Cargos correspondientes a la **Ciudad de Humahuaca: CONCURSO N° 59:** Un cargo de Juez de Primera Instancia especializado en Violencia de Género en la ciudad de Humahuaca.- A efectos de facilitar el cumplimiento de la inscripción en el Sistema de Legajo Permanente Digitalizado, estará habilitado el horario vespertino de 15 a 18 hs. en la Secretaría del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271 de la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días de inscripción, y sólo para consultas.- No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone
Presidente

10/12/15 NOV. S/C.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 1969-G/2021.-

Ciudad de Perico, 01 de Noviembre de 2021.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese por concluido el Sumario Administrativo que tramita mediante las actuaciones identificadas bajo el N° 004-DL-MEM-2021, y determinese que la agente municipal Sra. MARQUEZ, ELISA MIRNA, CUIL N° 27-23274576-8, Legajo N° 33.858, ha incurrido en las faltas disciplinarias tipificadas en los arts. 100° (inc. 1°, 23°) y 173° (inc. 1°), de la Ley Provincial N° 3161/74.-

ARTICULO 2°.- DISPONGASE la aplicación de sanción disciplinaria de CESANTIA a la agente municipal Sra. MARQUEZ, ELISA MIRNA, CUIL N° 27-23274576-8, Legajo N° 33.858, conforme a lo expresado en el exordio y a la normativa citada en el art. 1° del presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Legales y a la Sub-Secretaría de Planificación Estratégica. Notifíquese a la sancionada al domicilio real y agréguese un ejemplar del presente al legajo personal de la agente. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Lic. Luciano Demarco
Intendente

MUNICIPALIDAD DE EL TALAR

EXPTEDIENTE N° 01-OP/MET-2.021.-

DECRETO N° 585/MET-21.-

EL TALAR (JUJUY), 8 NOV. 2.021.-

VISTO:

El Decreto N° 584/21-MET, mediante el cual se llama a Licitación Pública N° 01-OP/2.021-MET, para el día 1 de Noviembre de 2.021 a horas 10:00 en la dependencia de la Municipalidad de El Talar, sito en Av. 4 de Octubre s/n. Mz. 42, referente a la Obra: "Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - "CDI", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas de la Municipalidad de El Talar, eleva informe donde expresa que al día de la fecha no se presentaron ningún Oferente referente a la Obra: "Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - "CDI" "Niños Felices", en la Av. Ing. C. Snopek, Mz. 42 Equipamiento Comunitario, en El Talar, Provincia de Jujuy, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veintisiete Con Setenta y Dos Centavos (\$36.977.327.72).

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo estima conveniente realizar un nuevo llamado a Licitación por la obras de referencia, que estará prevista para el día Lunes 22 de Noviembre de 2.021 a horas 10:00 en la dependencia de la Municipalidad de El Talar,



sito en Av. 4 de Octubre s/n. Mz 42,o para el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultara inhábil, pudiendo presentarse solo aquellos oferentes que a la fecha y horarios originalmente fijado hubieren presentado propuestas. Las ofertas podrán presentarse una hora antes de la fijada para la apertura de sobres, respetándose los protocolos Covid-19, fijados por las autoridades competentes;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR DECRETA

Artículo 1°: Apruébese un nuevo llamado a Licitación Pública N° 01/2.021, referente a la Obra: "Construcción del Centro de Desarrollo Infantil- (CDI) "Niños Felices", en la Av. Ing. C. Snopek, Mz. 42 Equipamiento Comunitario, en El Talar, Provincia de Jujuy. Se fija como fecha de apertura de Sobres para el día 22 de Noviembre de 2.021 a horas 10:00 en la dependencia de la Municipalidad de El Talar, sito en Av. 4 de Octubre s/n. Mz 42,o para el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultara inhábil, pudiendo presentarse solo aquellos oferentes que a la fecha y horarios originalmente fijado hubieren presentado propuestas. Las ofertas podrán presentarse una hora antes de la fijada para la apertura de sobres, respetándose los protocolos Covid-19, fijados por las autoridades competentes.-

Artículo 2°: Déjese establecido que en el caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal, Boletín Oficial Provincial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias. Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría, Tesorería, Dirección de Rentas, Dirección de Obras y Servicios Público- Estudios y Proyectos. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a Coordinación de Prensa y Difusión a los efectos de proceder a su publicación por 3 (tres) días en un diario de circulación local.-

Juan Carlos Ruiz

Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Anuncio Específico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores AVISO DE PRORROGA (Proceso de licitación de un solo sobre)-

Proyecto: Corredor Vial del Noroeste.

Título del Contrato: AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

País: Argentina.

Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o: IBRD-88100.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB. Publicada el: 14 de mayo de 2021.

1. La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66- ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.

2. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.

3. La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.

5. Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra como Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-

6. A requerimiento del Banco Mundial la nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 12 de noviembre de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

8. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el "Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.-

9. El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina.-

05/08/10/12/15 NOV. LIQ. N° 25980 \$1.900.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021.-

Obra: REMODELACIÓN Y MEJORAS INTEGRALES- TEATRO MITRE- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ubicación: San Salvador de Jujuy- Pcia. de Jujuy.-

Presupuesto Oficial: \$222.299.133,10.-

Anticipo Financiero: 40%.-

Plazo de Ejecución: Tres (3) Meses.-

Periodo de Garantía: Doce (12) Meses.-

Fecha de Apertura: 01-Diciembre-2021.- Horas 10:00.-

Lugar de Apertura: Teatro Mitre - Alvear 1009.-

Recepción de Sobres Dirección General de Arquitectura- Av. Santibáñez 1602- 3° Piso.-

Hasta 9:00 hs. del 01/12/21.-

Precio del Pliego: \$200.000,00.-

Pago del Pliego: Dirección General de Arquitectura.-

Consulta de Pliego: Jefatura Área Técnica- Dirección General de Arquitectura- Av. Santibáñez 1602- 4to Piso y en [infraestructura.jujuy.gov.ar](https://www.infraestructura.jujuy.gov.ar).-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 26081-26082-26083 \$1.140.00.-

MUNICIPALIDAD DE EL TALAR

DECRETO N° 585/21-MET.-

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- MET/2.021.-

Objeto: Construcción Centro de Desarrollo Infantil.-

Expte. N°: 01-OP/2.021/MET.-

Fecha y hora de Apertura: 22-11-2021- 10:00 Hs.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Consulta de Pliegos: Email: ruizjuanca2019@gmail.com- roqueguerrero171971@hotmail.com.-

12/15/17 NOV. S/C.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 5000767-1070/21.-

Objeto: Adquisición de los bienes de capital para la puesta en funcionamiento del centro de cómputos conforme Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por Pliego y Condiciones aprobado por Resolución N° 332-HF-2021.-

Presupuesto Oficial: Pesos Argentinos necesarios para la adquisición de dos millones ochocientos setenta y cinco mil Dólares Estadounidenses (US\$ 2.875.000).-

Lugar, día y horario de apertura: la apertura de sobres se realizará en la sala de Reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ubicada en calle San Martín N° 450, 2do. piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 14 de enero de 2022 a las 09:00.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).-

Adquisición del Pliego: Adquisición del Pliego, entrega de propuestas y las consultas pertinentes podrán efectuarse en Sub Secretaría de Cómputos, sita en calle San Martín N° 450- 3° Piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 Hs.-

Fecha límite para la Adquisición del pliego: 21 de diciembre de 2021.-

12/15/17 NOV. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Conforme a los dispuesto por los Art. 52, 60, 61, 62, 102, 103, 104 y 105 del Estatuto Social y del Reglamento Electoral, el club **ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY**, convoca a sus asociados para el día 27 de Diciembre del 2021 a elecciones para la renovación para la renovación del 50% de los cargos de la Comisión Directiva y 100% de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al siguiente detalle: **Cargos A Renovar:** Comisión Directiva: Vicepresidente 1°, Vicepresidente 3°, Secretario General, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 5°, Vocal Suplente 2°, Vocal Titular 4° y Vocal Suplente 6°. Todos esos cargos por el mandato de 4 años de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2025. Comisión Revisora de Cuentas: Miembro Titular 1, Miembro titular 2°, Miembro titular 3°. Todos estos cargos por el mandato de 2 años de Diciembre del 2021 a 2023.- A estos fines se establece el siguiente cronograma electoral: Día 01/12/21: Designación por Asamblea Extraordinaria de los miembros de la Junta Electoral; Día: 06/12/21: Presentación de listas de candidatos hasta 18:00 hs., con reserva de color, nombre de la misma, y modelo de voto, constitución de domicilio, designación de apoderado, y los avals requeridos por el reglamento electoral debiendo adjuntar copia del carnet de socio y DNI de los candidatos y de los avals; Día 10/12/2021: Impugnaciones y/o rechazo de candidatos. Día 13/12/21: Reemplazo de





nombres de candidatos impugnados y/o rechazados; DIA 15/12/21: Oficialización de la lista de candidatos. DIA 27/12/21: a).- Realización del acto eleccionario de 9:00 hs. a 18:00 hs. en la sede del club, sito en calle Humahuaca N° 95; b).- Escrutinio de 18:00 a 20:00 hs., c) Asamblea de Proclamación de candidatos a horas 20:30 hs. Todos los actos. **Observaciones:** Conforme lo dispone el Estatuto del Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, podrán ser candidatos todos aquellos socios activos u honorarios mayores de 18 años de edad que tengan por lo menos un (1) años de antigüedad, tener la cuota societaria al día y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias.- Se hace saber a los Sres. Socios que el padrón se encontrarán a disposición de los mismos diez (10) días previos a la designación de la Junta Electoral con corte al 27 de Diciembre del 2020.- Fdo. Walter Fabián López- Presidente.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 26030 \$837,00.-

Conforme convocatoria efectuada para la renovación de autoridades del 50% de los cargos de la Comisión Directiva y 100 % de la Comisión Revisora de Cuentas, El **CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY** Convoca a los Sres. Socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 01/12/2021, a horas 18:00 fijada para el primer llamado y a 19:00 hs. fijada para el segundo llamado, en la sede de la institución, sito en calle Humahuaca N° 95, con el Objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria.- 2.- Designación de tres (3) socios en carácter de Titulares y tres (3) socios en carácter suplentes para la integración de la junta electoral.- 3.- Designación de dos (2) socios para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario general.- Fdo. Walter Fabián López- Presidente.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 26030 \$837,00.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS convoca a Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98° del Código de Aguas- Ley 161/50, convóquese a los señores miembros de la junta de regantes **"EL PALMAR"** a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021, a horas 11:00, en las oficinas de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos- cito en Calle Argañaz 363- B° Centro- Dpto. San Salvador de Jujuy de la Provincia de Jujuy, para tratar los siguientes temas: 1) designar autoridades 2) determinar responsabilidades y facultades de las nuevas autoridades 3) acordar los turnados de riego.- Fdo. Geol. Susana Chalabe-Sub Directora.-

10/12/15 NOV. S/C.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORIGINARIOS DE SANTA CLARA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de noviembre del 2021 a hs 20, en la Sede Social sito en calle Juan Manuel de Rosas, Lote 24 Manzana 10, del Barrio Ing. Snopok de la Localidad de Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara, Prov. de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Aprobación de memoria, ejercicio 08-2018 al 11-2021.- 2) Aprobación de Balances 2018,2019 y 2020.- 3) Renovación de autoridades.- Fdo. Juan Alberto Flores- Comisión Directiva.-

12 NOV. LIQ. N° 25842 \$279,00.-

La Comisión Directiva de **CLUB MOTOS CLÁSICAS POSITIVO JUJUY**, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 958-G/2020, CUIT N° 30-71723656-0, convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el domingo 28 de Noviembre del año 2021, en calle Coronel Arenas N° 119, Ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a las 10 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: a) lectura la última acta de comisión directiva; b) puesta a observación de los socios de la documentación de convocatoria a asamblea extraordinaria, publicaciones de edictos y resto de la documentación del club; c) consideración de Memorias y Balances de los ejercicios 2019 y 2020; d) consideración y aprobación de Reglamento Interno; e) actualización de cuota societaria; y, f) creación de una Comisión Organizadora para Rally Nacional de Motos Antiguas.- Cronograma: -22/11/2021: exhibición de registro de socios, Memorias, Balances y Reglamento Interno; -24/11/21: periodo de observación de padrón, Memoria, Balance y Reglamento Interno; -25/11/21 oficialización de padrón de socios en condiciones de participar con voz y voto en asamblea; -26/11/21; elevar nota al Departamento Persona Jurídica-Fiscalía de Estado sobre el cumplimiento del cronograma. Todo el cronograma se desarrollará en la sede del Club sito en Avda. Marina Vilte N° 1263, B° Alto Comedero, de 17 a 20 horas.- Nota: Se recuerda al socio que para participar del acto asambleario debe estar al día con Tesorería. Se pide a los socios respetar las normas sanitarias dictadas por el COE.- Fdo. Moisés Abel Segovia - Comisión Directiva.-

12 NOV. LIQ. N° 26123 \$279,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, en el **Expte. N° C-166544/20** caratulado: "Pedido de Quiebra: **TORRICO MERCEDES VERONICA**", procedo a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2021. Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-166544/20 caratulado: "Pedido de QUIEBRA: **TORRICO MERCEDES VERONICA**", de los que: Considerando: Que, en autos se designó como Síndico Titular

a la CPN Sandra Mamani, quien se recibió del cargo con las formalidades de ley.- Que, a mérito de lo expuesto, y atento a las constancias de autos corresponde resolver sobre las fechas de verificación de créditos y presentación de informes, por ello, Resuelvo: 1.- Atento a las constancias de autos, fíjese como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante la Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 30 de Noviembre de 2021 (art. 32 L.C. y Q.). Debiendo presentarse los días lunes, miércoles y jueves en oficina de la Síndico, sito en Calle Alberdi esquina Tres Sargentos N° 135, de esta ciudad, provincia de Jujuy, en el horario de 9am a 12pm. - 2.- ... 3.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 22 de Febrero de 2022.- 4.- Fijar el día 19 de Abril de 2022, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q.). 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 21 de Junio 2022 a hs. 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 6.- Ordenar se publique edictos por la Fallida durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art.89 L.C.Q.). -7.-... 8.-... 9.-... 10.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C.Q.).- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Ante Mi Dra. María De Los Angeles Meyer- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2021.- Secretaria N° 1: Dra. María De Los Angeles Meyer- Pro Secretaria.-

05/08/10/12/15 NOV. S/C.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. C-185897/2021** caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA: **AVILA, MIGUEL ANGEL**" hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2021...Resuelve: 1.-) Declarar el estado de Quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL AVILA, DNI N° 28.375.953, CUIL N° 23-28375953-9, Argentino, con domicilio en Rancagua N° 2935, Huaco Hondo, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy. 2.-) Hacer lugar parcialmente a las medidas cautelares solicitadas por el promotor de autos, y en consecuencia, librar oficio al Servicio Penitenciario Federal (Centro Federal Penitenciario del Noroeste Argentino N° 3, Güemes- Salta), a fin de ordenar se abstenga de deducir, retener, descontar y/o debitar sobre los haberes y/o remuneraciones que deba abonar al Sr. MIGUEL ANGEL AVILA, DNI N° 28.375.953, CUIL N° 23-28375953-9, correspondientes a las liquidaciones sucesivas a la fecha de la presente, siempre que los mismos se traten de débitos, deducciones, retenciones y/o descuentos que tengan a cobrar los terceros (sean estos Asociaciones de trabajadores, profesionales, sindicales y/o financieras) exceptuándose las retenciones de ley aportes jubilatorios, obra social provincial, seguro de vida, cuotas alimentarias, etc.. Librese asimismo, oficio al Banco Nación S.A. con idénticos fines, haciéndoles saber asimismo de la presente declaración de quiebra con transcripción de lo aquí dispuesto. A lo demás solicitado no ha lugar por improcedente. 3.-) Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes del fallido, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa, deberá el síndico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles del fallido, constituyéndose en el domicilio del quebrado supra mencionado, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- 4.-) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, y siendo que la declaración de quiebra importa el "desapoderamiento" de todos los bienes embargables (Arts. 106 y sgtes. de la ley 24.522) y que no se encuentren excluidos (art. 108 de la ley 24.522) considero que las remuneraciones obtenidas por la fallida (Art. 104 de la ley 24.522) no son de su libre disponibilidad. En consecuencia, siendo que la fallida se encuentra bajo relación de dependencia pública con Servicio Penitenciario Federal (CUIT 30-54667154-9), corresponde incautar las remuneraciones que perciba la quebrada desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su "rehabilitación" sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente, montos que deberán ser depositados mensualmente a la orden de éstos obrados en la cuenta que se abra del Banco Macro Sucursal Tribunales.-5.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes del fallido en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc..-6.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 09 del mes de NOVIEMBRE del etc. año a horas 9.00, la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.-7.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.-8.-) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes de aquel al síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.-9.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 86 de la L.C.y Q.-10.-) Tener por constituido como domicilio procesal el de su patrocinante, sito en Calle Independencia N° 820 de ésta Ciudad. -11.-) Fijar el día 15 de Diciembre del etc. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 2 de Marzo del año 2022 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 13 de Abril del año 2022 para la presentación del Informe general.-12.-) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad del fallido (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de su remoción.-13.-) Ordenar el cierre de la



totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, Suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta donde se depositan sus haberes, la que deberá ser denunciada por el presentante en el término de cinco (5) días, siendo su único ingreso y por su carácter de inembargable (Ley Nacional N° 24.241 y en concordancia con el Art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.), por cuanto corresponde incautar las remuneraciones que perciba la quebrada desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su "rehabilitación" sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente. A tal fin oficiase a l Banco Nación S. A.-14.-) Establecer expresa prohibición de realizar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L. C. y Q.).-15.-) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.-16.-) Ordenar al MIGUEL ANGEL AVILA, DNI N° 28.375.953, CUIL N° 23-28375953-9, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendamería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica. Asimismo, se hace saber al fallido, y personas comprendidas en el art. 102 de la L.C.y.Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.-17.-) Ordenar se oficie a los Juzgados Federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas en contra del fallido conforme lo establece el art. 132 de la L.C. y Q. con las excepciones allí previstas.-18.-) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días (art. 89 de la L.C.Q.).-19.-) Intímase a la letrada a que en el término de cinco días, acredite los aportes de ley correspondientes a C.A.P.S.A.P. (Art. 22 inc "c" y "d" de la ley 4764/94) y estampilla profesional, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos respectivos y de aplicar las sanciones pecuniarias que pudieren corresponder.-20.-) formar el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ, realizar las comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, colocar el aviso en el Juzgado y reeditar como "Pequeña quiebra".-21.-) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiase y notifiqúese en la forma de estilo, notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera. San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2021...Resuelve: 1.- Rectificar por contrario imperio la fecha de la Sentencia de fs. 68/72, en lo que respecta a la fecha de creación, la que quedará redactada de la siguiente manera: "San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2021". 2.-Tener por presentada en tiempo y forma la aclaratoria interpuesta por la Dra. Fernanda Jaqueline Soria respecto de la sentencia de fecha 03/11/21, en consecuencia, hacer lugar a la misma parcialmente. 3.-Rectificar por contrario imperio el punto 4.-) de la sentencia de fecha 05 de noviembre del corriente año, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "4.-) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, y siendo que la declaración de quiebra importa el "desapoderamiento" de todos los bienes embargables (Arts. 106 y sgtes. de la ley 24.522) y que no se encuentren excluidos (Art. 108 de la ley 24.522) considero que las remuneraciones obtenidas por la fallida (Art. 104 de la ley 24.522) no son de su libre disponibilidad. En consecuencia, siendo que la fallida se encuentra bajo relación de dependencia pública con Servicio Penitenciario Federal (CUIT 30-54667154-9), corresponde incautar el 20% de las remuneraciones que perciba la quebrada (conf. Art. 1, inc.2 Decreto N° 484/87), desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su "rehabilitación", montos que deberán ser depositados mensualmente a la orden de éstos obrados en la cuenta que se abra al efecto en el Banco Macro Sucursal Tribunales. Rectificar por contrario imperio el punto 13.-) el cual quedará redactado de la siguiente manera: "13.-) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, Suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta donde se depositan sus haberes, la que deberá ser denunciada por el presentante en el término de cinco (5) días, siendo su único ingreso y por su carácter de inembargable (Ley Nacional N° 24.241 y en concordancia con el Art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.), por cuanto corresponde incautar el 20% de las remuneraciones que perciba la quebrada según legislación vigente (Decreto 484/1897 y decreto ley 6754/43 ratificado por ley 13894) desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su "rehabilitación". A tal fin oficiase al Banco Nación S. A.-" 5.-Tener por cumplido lo dispuesto en el punto 9.-) de sentencia de fecha 03/11/21, en cuanto a la denuncia del n° de cuenta sueldo del Sr. AVILA. 6.-Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiase y notifiqúese en la forma de estilo, notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera. Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez. Ante mí: Dra. Valeria Bartoletti, Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2021.-

12/15/17/19/24 NOV. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE PUBLICACION AREAS LIBRES DISPONIBLES A TERCEROS

La Dra. HEBE DEL C. MEYER, Juez Administrativo de Minas, en el EXPTE. N° 2737-J-2021: "PUBLICACIÓN ANULACIÓN DE REGISTRO Y SUPERFICIES LIBRES DISPONIBLES A TERCEROS", dispuso por Resolución N° 84-J-2021 del 11/11/2021 publicación por UN (01) día en el Boletín Oficial y un Diario Local de ÁREAS LIBRES resultantes de derechos mineros en las condiciones de los Arts. 25, 31, 50 del Código de Minería, y Arts. 4, 12, 29 2° párrafo, 46, 55 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros de Jujuy, en los expedientes:

CATEOS SUPERFICIE A LIBERAR						
Expediente	Departamento	Superf.	(c/ Afect. Ley 6097 Categ. II - parcial)			
402-R-2005	COCHINOCA	1939,6	721-U-2007	TILCARA	5000	
719-U-2007	COCHINOCA	9902,83	(c/ Afect. Ley 6097 Categ. I y II - parcial)			
1326-S-2009	RINCONADA	8936,67	676-S-2007	PALPALA	2961,18	
1327-S-2009	RINCONADA	9427,76	8-CH-1983 Rec. 525-J-2006	TUMBAYA	4359,84	
1961-V-2014	RINCONADA	25,2	SOLICITUDES DE MINAS SUPERFICIE A LIBERAR			
601-B-2006	SUSQUES	8960	Expediente	Nombre	Departamento	Superf.
602-B-2006	SUSQUES	8850,56	833-C-2007	GIGANTE 0	HUMAHUA CA	35,16
1105-P-2008	SUSQUES	4491,96	834-C-2007	GIGANTE I	HUMAHUA CA	36
1323-S-2009	SUSQUES	10000,7	835-C-2007	GIGANTE II	HUMAHUA CA	35,87
2513-A-2019	SUSQUES	1771,51	836-C-2007	GIGANTE III	HUMAHUA CA	32,69
2514-A-2019	SUSQUES	120,85	1147-G-2009	SANTA RITA I	RINCONADA	500
654-Z-2006	TUMBAYA	499,2	1664-G-2011	LA NUEVA	SUSQUES	1749,1
881-Z-2008	TUMBAYA	1996,5	1320-CH-2009	ALBERTO	TILCARA	1203,8
(c/ Afect. Ley 6097 Categ. I, II y III - parcial)			1321-CH-2009	ESTEFANIO	TILCARA	1500
672-S-2007	DR. BELGRANO	M. 6552,8	1693-G-2011	ALMAGEDO N	TILCARA	3000
679-S-2007	DR. BELGRANO	M. 10000	1728-M-2012	DESCONOCIDO	TUMBAYA	500
680-S-2007	DR. BELGRANO	M. 7375,26	662-T-2006	LA CAROLINA II	YAVI	2999,9
674-S-2007	EL CARMEN	9432,54	(c/Afect. Ley 6097 Categ. I - parcial)			
675-S-2007	EL CARMEN	9788,35	68-A-1998 Rec. 245-A-2012	SALVADOR	PALPALA	18,92
670-S-2007	PALPALA	5729,08	(c/Afect. Ley 6097 Categ. I y II - parcial)			
671-S-2007	PALPALA	3842,23	1794-F-2012	LOS TOMATES	PALPALA	2236
673-S-2007	SAN PEDRO	6446,16	1798-F-2012	PANTANILLO S	PALPALA	2495
678-S-2007	SAN PEDRO	10000	(c/Afect. Ley 6097 Categ. I, II y III - parcial)			
681-L-2007	SANTA BARBARA	10000	1799-F-2012	LA HONDURA	PALPALA	2500

Se HACER SABER que las áreas libres se encontrarán disponibles para petición de terceros, transcurridos DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la fecha de publicación (Art. 29, 3° párrafo C.P.M.) en sede del Juzgado Administrativo de Minas, a partir de las 9.30 hs. del undécimo día, encontrándose el Catastro Minero, requisitos y formularios de solicitud disponibles en la página www.minerijujuy.gov.ar. Cuando se presentaren dos o más solicitudes simultáneas se preferirá al solicitante que haya cumplido con todos o el mayor número de requisitos legales exigidos a la presentación de la solicitud (Art. 11 C.P.M.). Expedientes a disposición de los interesados en Estrados del Juzgado Administrativo de Minas, debiendo ser requeridos por Mesa de Entradas en horario hábil. Publíquese por UN (1) DIA en Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2021.

Dra. Hebe del Carmen Meyer
JUEZ DE MINAS

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-165.352/20 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: PUCA, DANIEL Y OTRO c/ PUCH, MIGUEL ANGEL", hace saber a los eventuales titulares de dominio que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2021.- Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 75 de decaimiento de derecho para contestar la demanda, ha lugar.- En su mérito, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por MIGUEL ÁNGEL PUCH y por los eventuales titulares de derechos sobre el inmueble en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíquese los de este proveído mediante edicto y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.).- 2. Asimismo, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de MIGUEL ÁNGEL PUCH y los eventuales titulares de derechos sobre el inmueble, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3....4. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí. Dr.





Augusto José Bonilla- Secretario.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2021.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 25988 \$1.038,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Tramite en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° C-096606/17 caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Exp. Principal C-017711/13 HERNANDEZ CARLOS MARCELO c/ ALVAREZ PRADO MERCEDES.- Hace saber a la Sra. ALVAREZ PRADO MERCEDES que se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 4 de Diciembre del 2018.- De la demanda interpuesta, córrase Traslado a la demandada MERCEDES ALVAREZ PRADO y/o sus herederos y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles Padrón a-51433, Circ. 1, Secc. 17, Parcela 20, Mzna. 5, Matrícula A-43118 y Padrón A.51414, Circ. 1, Secc. 17, Parcela 1, Mzna. 5, Matrícula A-77720, ubicados en Los Molinos, para que la contesten, dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tales fines líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Ordénase asimismo la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales de la Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535 del C.P.C.- Modificación Ley 5486).- De conformidad a lo establecido por el Art. 534 del C.P.C. (Ley 5486), cítese como terceros en esta causa al Estado Provincial, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y a los Sres. FELIPE CALIZAYA, AGUSTINA VALERIO, ELVIA EDELMIRA BURGOS, PATRICIA CARINA BURGOS, MARCELO DANIEL BURGOS y ALEJANDRO AUGUSTO BURGOS para que comparezcan dentro de los quince días de su notificación, en los domicilios denunciados, a tomar conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.- Hágase saber a la Actora.... Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Juez, Ante mí, Dra. Claudia Cuevas, Secretaria.- S.S. de Jujuy 06 de Agosto de 2021.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26074 \$1.038,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 9, en el Expediente: C-132054/19, caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-066864/2016: RODRIGUEZ, HUMBERTO c/ SUCESION DE RENE JAIME BUSTAMANTE PEREZ y otros"; se hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2.019. 1) Agréguese la copia certificada de la Declaratoria de Herederos de la Sucesión de René Jaime Bustamante Pérez y los Aportes acompañados a fojas 48/50, 51, 52 y 53 por el Dr. Pablo Horacio Gutiérrez a fojas 54, téngase presente y, por cumplida la intimación de fojas 46. Téngase presente los domicilios de los herederos declarados y de los colindantes, téngase presente y, por cumplido lo requerido a fojas 46. 2) Atento la denuncia efectuada por el Dr. Pablo Horacio Gutiérrez, procédase por Secretaría a re caratular estos autos, debiendo incluirse también como demandados a: DORA ACME PARDIÑAS DE BUSTAMANTE; CARLOS RAMIRO BUSTAMANTE; RENE GABRIEL BUSTAMANTE; ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE y MARIA ELSA BUSTAMANTE. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su conocimiento y registro. 3) Téngase por interpuesta la presente demanda a fojas 41/44 en contra de: "SUCESION DE RENE JAIME BUSTAMANTE PEREZ"; DORA ACME PARDIÑAS DE BUSTAMANTE; CARLOS RAMIRO BUSTAMANTE; RENE GABRIEL BUSTAMANTE; ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE y MARIA ELSA BUSTAMANTE. 4) Cítese a la MUNICIPALIDAD DE MONTERRICO y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art.534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 5) Asimismo, cítese a los colindantes de la fracción de terreno del inmueble individualizado como: Padrón: B-8488; Circunscripción: 3; Sección: 5; Manzana: 56; Parcela: 11; Inscripción del Dominio: Matrícula B-3766; Ubicación: calle Magallanes N° 96 esq. Pizarro, Barrio 12 de Octubre- Monterrico- Departamento EL Carmen, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 6) Córrase traslado de la presente demanda a la "SUCESION DE RENE JAIME BUSTAMANTE PEREZ"; DORA ACME PARDIÑAS DE BUSTAMANTE; CARLOS RAMIRO BUSTAMANTE; RENE GABRIEL BUSTAMANTE; ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE y MARIA ELSA BUSTAMANTE en sus domicilios reales sobre la fracción de terreno del inmueble individualizado como: Padrón: B-8488; Circunscripción: 3; Sección: 5; Manzana: 56; Parcela: 11; Inscripción del Dominio: Matrícula B-3766; Ubicación: calle Magallanes N° 96 esq. Pizarro, Barrio 12 de Octubre- Monterrico, Departamento El Carmen, para que contesten demanda en el término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de darles por decaído el derechos a contestar demanda si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531 del C.P.C. CONFORME MODIF. LEY 5486). Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art.535 del C.P.C. modificado por Ley 5486). Intímaseles a que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. 7) Téngase presente la Anotación de la Litis que consta a fojas 124/125 en las Medidas Preliminares adosadas por cuerda, en Matrícula B-3766 de propiedad de René Jaime BUSTAMANTE PEREZ. 8) Actuando en

autos el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y edicto ordenados, para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. 9) Notifíquese (Art.155/156 del C.P.C.). Fdo. Dra. Norma B. Issa- Presidente de Tramite- Ante Mí: Dra. Nora C. Aizama- Secretaria.-; y el Proveído: San Salvador de Jujuy, 25 Febrero del 2021. Ampliando la providencia de la providencia de fs. 55/56, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase la colocación del cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio conforme lo ordenado art. 536 del C.P.C.- modificación Ley 5486. La confección de las diligencias ordenadas deberá ser presentada para control y firma en secretaria. Notifíquese art. 155 del C.P.C. Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Tramite. Ante Mí Dra. Nora C. Aizama. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2.021.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26068 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° C-119777/18:** caratulado: "CUMPLIMIENTO DE CONTATRO/OBLIGACION: VEDIA, MARIO ALBERTO c/ CORVALAN REBECA, "ordena notificar al demandado REBECA CORVALAN, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2021.- I Proveyendo escrito de fs. 69: Atento a lo solicitado e informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs 30. 1º párrafo. En consecuencia, dese a la demanda Sra. REBECA CORVALAN, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra asimismo decretase su rebeldía.- II.- No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia por edictos y las posteriores por Ministerio de ley.- III.-Asimismo no habiendo sido notificada en persona, oportunamente y si así correspondiere, se designara al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- IV.- Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. Ayme Lucia Apaza- Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art .162 Del C.P. CIVIL).- San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2.021.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 25999 \$1.038,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 407-SCA/2021- Ref. Expediente N° 1101-325-A-2021.- **LA ASOCIACION CIVIL CAMPO LIMPIO SGE,** solicito la Factibilidad Ambiental, ante la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy para el Proyecto identificado como "Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de Envases Fitosanitarios de los tipos A y B" en la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- Tal proyecto responde a lo dispuesto en la Ley N° 27279 y su Decreto Reglamentario 134/2018, que tienen por objetivo garantizar la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios de modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente; disponiendo para tal fin la instalación de un centro de acopio, y derivación de los envases vacíos a los canales de valorización o disposición final habilitados, cumpliendo con las condiciones y requisitos de seguridad exigidos por la normativa. Le fue otorgada tal factibilidad a través de la Resolución N° 407/2021-SCA, y en tal marco, LA ASOCIACION CIVIL CAMPO LIMPIO SGE, ha confeccionado y pone a disposición del público en general para su consulta, el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsIAS) correspondiente al proyecto referido. El mismo estará disponible para su consulta personalmente en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, sita en calle Republica de Siria N° 147- 3° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy y/o en el área de Servicios y Trámites de la página web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar. Los interesados podrán formular sus observaciones.- Conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, por escrito en dichas oficinas o a través de correo electrónico a: calidadambiental@ambientejujuy.com.ar hasta el 25 de noviembre de 2021 inclusive.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 26005 \$5.190,00.-

El Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia informa que se encuentra disponible en la página web del Boletín Oficial (www.boletinoficial.jujuy.gov.ar) el listado de expedientes correspondientes a trámites de solicitud de terrenos que no fueron adjudicados años 1987; 1989 al 1992 - correspondientes al artículo 4º - destinados a ser destruidos. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces quedando a disposición de cualquier interesado el listado de Expedientes a destruir por el lapso de 15 (quince) días a partir de la última publicación. - Juan Carlos Dada - Director de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia de Jujuy.-

10/12/15 NOV. S/C.-

Dr. Alejandro Hugo Domínguez- Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, Vocalía I, en el **Expte. N° C-135059/19,** caratulado: "Despido: RIVERO PAOLA LIHUE ANAHÍ; GREMASQUI, DÉBORA YESICA c/ T.D.V. S.R.L", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte de T.D.V S.R.L en los términos del Art 51 del C.P.T.- Notifíquese por edictos por tres veces en cinco (5) días en un diario local y en el Boletín Oficial,



imponiéndose la carga de su confección al letrado de la Actora el presente decreto y los sucesivos por Ministerio de Ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez- Juez. Ante mi Proc. Candelaria Leal Corte- Firma Habilitada" 14 de Septiembre del 2021.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 25990 \$1.038,00.-

El Tribunal del Familia, Sala I- Vocalía 1, a cargo de la Dra. Lamas Claudia, en **Expte N° C-172623/21**, caratulados: "Divorcio: ORGAZ ESPADA MARIO c/MOLINA MARIA CRISTINA" Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2.021.- I.- Téngase por presentado al Sr. MARIO ORGAZ ESPADA, DNI N° 22.146.239, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Horacio Espada por constituido domicilio legal y por parte a mérito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación que se adjunta en PDF. II.- Admitase la presente acción de Divorcio en los términos del Art. 437 del CCCN. III.- De la presente demanda, córrase traslado a la Sra. MARIA CRISTINA MOLINA, DNI N° 24.611.475 por el término de Diez (10) días.- IV.- Intímase al Dr. Luis Horacio Espada; para que en el plazo de cinco (5) días de notificado de la presente acredite el aporte previsto por el Art 22 inc "C" y "D" de la Ley 4764/94 y acompañe la Estampilla Profesional- Ley 3329/76, como así también al pago de Tasa de Justicia, comuníquese a CAPSAP.- V.- Diligencias a cargo del letrado, las que deberán ser enviadas a "Oficios Colaborativos" VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Claudia Lamas (Vocal habilitada) ante mi Dra. Virginia Macedo (Prosecretaria). San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.- I.- Atento a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con lo recaudo establecidos por el Art. 162 del C.P.C. de la Prov. Notifíquese a la demandada Sra. MOLINA MARIA CRISTINA D.N.I. N°: 24.611.475 mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario local de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco (5) días. (Art. 162 del C.P.C.). II.- Diligencias a cargo del letrado.- III.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Claudia Lamas- Jueza Habilitada- Ante mi Carlos Alberto Alvarado- Secretario.- San Salvador de Jujuy, de Septiembre de 2021.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 25317-25821-25820 \$1.038,00.-

Dr. Ricardo R. Chazarreta, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 2 de la Sala I del Tribunal del Trabajo de la ciudad de San Salvador de Jujuy en el **Expte. N° C-168267/20** caratulado: Despido RUEDA EFRAIN JAVIER C/ GUTIERREZ JAVIER LEONARDO, procede a notificar del siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, dos de Junio de 2021.- Atento lo solicitado precedentemente, notifíquese al demandado JAVIER LEONARDO GUTIERREZ DNI 22468209 por edictos el decreto de fs. 15 de autos.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días. Asimismo, facultase a la Dra. María Daniela Bravo y/o persona que la misma designe para correr con la confección y el diligenciamiento de los edictos.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Ricardo R. Chazarreta- Juez de Trámite- Ante Mi: Dra. Emilia Iriarte-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2020.-Por presentada a la Dra. María Daniela Bravo por constituido domicilio legal y por parte a mérito carta poder que acompaña en autos, en representación del Sr. Efraín Javier Rueda.- De la presente demanda promovida en contra de JAVIER LEONARDO GUTIERREZ DNI 22.468.209, córrase traslado al accionado mencionado, en el domicilio denunciado, por el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerse por contestada conforme los términos del art. 51 del CPT.- En igual plazo intímese los para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Tribunal bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Ricardo R. Chazarreta- Juez del Tribunal del Trabajo- Ante mi: Dra. Emilia Iriarte-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre 2021.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26019-23661-23236 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° C-107.299/18**, caratulado: Ejecutivo: "CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (C.A.P.S.A.P.) c/ VARGAS, CARLOS EDGARDO" hace saber al demandado Sr. CARLOS EDGARDO VARGAS la siguiente resolución: Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2021.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.P.S.A.P. en contra del Sr. VARGAS CARLOS EDGARDO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Cinco C/71/100 ctvs. (\$21.505,71) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (Libro de Acuerdo n° 54 F° 673/678 n° 235), tomado como compensatorio desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, y de allí en mas los mismo deben ser imputados como moratorio y hasta el efectivo pago e IVA si correspondiera.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir los honorarios profesionales del Dr. Pablo Rafael Sodero hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (art.58 de la ley 6112).- IV.- Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mi, Sr. Enzo Gerardo Ruiz, Procurador.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Secretario: Proc. Enzo Gerardo Ruiz. San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2021.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26062 \$1.038,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° C-112354/18** caratulado Prepara Vía Ejecutivo DAHER LILYAM BEARTIZ c/ BADANO MYRIAM HAYDEE, GARCIA LUIS GUILLERMO MANZUR MYRIAM ADELA. Por la presente se les hace saber a los Sres. LUIS GUILLERMO GARCIA D.N.I. N° 16.815.878, MYRIAM ADELA MANZUR D.N.I. N° 24.324.234 y MYRIAM HAYDEE BADANO DE MANZUR D.N.I. N° 4.142.343 que en los presentes obrados se ha dictado la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy 11 de marzo de 2021: Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos, habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar a la demandada, los domicilios oportunamente denunciados, y conforme lo prevé el Art. 162 del CPC notifíquese a los mismos la providencia que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2018..."En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 Inc. 1 del CPC citase en el domicilio denunciado a los demandados Sra. MANZUR MYRIAM ADELA y Sr. GARCIA LUIS GUILLERMO, para que se presenten ante este Juzgado y Secretaría N° 11 dentro de los cinco días de notificados y en horas de Despacho, para que exhiban el ultimo recibo y expresen la fecha de desocupación del inmueble, bajo apercibimiento de los dispuesto en el Art. 475 del CPC. Asimismo citese a la Sra. BADANO MYRIAM HAYDEE en su carácter de garante, para que en igual plazo que el antes señalado comparezca a los mismos fines y bajo el mismo apercibimiento que el dispuesto en el párrafo anterior." En caso de incomparecencia se les designará al Defensor Oficial como representante, con quien se seguirán el juicio Art. 474 CPC. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2021.- Fdo. Juan José Bravo. Prosec. Técnico. Ante mi Dra. Marisa Rondon Juez Habilitada.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26073 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

Ref.: **Expte. C-063570/2016** caratulado: ENFERMEDAD/ACCIDENTE DE TRABAJO: MAMANI LEOPOLDO RODOLFO GABRIEL c/ COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR S.A., se ha dictado el siguiente Decreto que dice: "Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas de muerte por enfermedad/accidente de trabajo, de quien en vida se llamara JUVENCIO MAMANI DNI N° 20.992.952, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos de Trabajo (24.557) complementarios (Ley 26.773) y modificatorias, para que dentro del término de cinco (05) días de producida a presente notificación- Art. 162 del CPC., comparezcan a estar a derecho en el expediente N° C-063570/2016, caratulado: "Enfermedad/Accidente de Trabajo: Leopoldo Rodolfo Gabriel Mamani c/ Cia. Argentina de Seguros Latitud Sur S.A.", radicado en la vocalía 9 de la Sala III del Tribunal del Trabajo, Bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Gastón A. Galíndez, Juez; Dra. Silvia Fascio, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2021".- Publíquense tres edictos en cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión local.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26096 \$1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña IRMA FARFAN, DNI N° 22.304.583 (Expte. N° D-37796/21).- Publíquese en el boletín oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mi: Dra. Alicia M. Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2021.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 25983 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don OSCAR TOCONAS, DNI° 7.273.138 (Expte. N° D-019214/2017).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2021.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 26000 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Expediente N° C-185751/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: CARI RUBEN NESTOR FABIAN".- Se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CARI, RUBEN NESTOR FABIAN, DNI N° 22.701.632.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Proc. Enzo G. Ruiz- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy 4 de Octubre de 2021.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 25997 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-038045/2021, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestado de Don JUAN ROBERTO QUIROGA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ROBERTO QUIROGA, DNI N° 7.947.752.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario





local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Octubre de 2021.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 25996 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17- de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-035757/21- caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CINTIA VANESA VELAZQUEZ", se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña CINTIA VANESA VELAZQUEZ (D.N.I. N° 37.918.932).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2021.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 26020 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MARCELO CARI (DNI N° 23.910.477).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ate m; Dra. Mariana Roldán- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de septiembre de 2021.-

10/12/15 NOV. LIQ. N° 26015 \$346,00.-

Ref. Expte. N° A-023217/04, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña TRINIDAD MARQUEZ, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TRINIDAD MARQUEZ DNI N°: 5.165.565.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de octubre de 2021.-

12/15/17 NOV. LIQ. N° 26057 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. C-178900/2021, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: WALTER ANTONIO RICOTTI", cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. WALTER ANTONIO RICOTTI, DNI 3.993.172.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del CCCN) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26048 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy, en Expte. C-179289/2021. Sucesorio Ab-Intestato de QUISPE SUSANA RAQUEL; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña QUISPE SUSANA RAQUEL D.N.I. N° 23.167.579.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y tres veces en cinco días en un Diario Local.- Secretario: Proc. Enzo Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 25991 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. C-186949/21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante HECTOR JAVIER ORTIZ DNI N° 16.446.353.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.- San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2.021.-

12 NOV. LIQ. N° 25975 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte N° C-183788/21 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de los Sres. DAVID ERNESTO RAMOS Y MARIA TERESA YAMPE, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de los Sres. DAVID ERNESTO RAMOS, D.N.I. N° 10.616.938, fallecido el 12 de junio del 2021 y MARIA TERESA YAMPE, D.N.I. N° 10.007.899, fallecida el 23 de agosto del año 2020, ambos en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2.021.-

12 NOV. LIQ. N° 26029 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, Dr. Diego Armando Puca, Juez; Dr. Juan Pablo Reinaldi, Secretario en el Expte. N° C-187405/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de ROCABADO, RENE Y ROCABADO, CELIA ANGELICA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: ROCABADO, RENE (DNI 10541911), fallecido intestado en fecha 24/08/2017, y ROCABADO, CELIA ANGELICA (DNI 30150044) fallecida intestada en fecha 22/06/2016, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26067 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-057.246/15 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: FLORES MANUELA", cita y emplaza a por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FLORES L.C. N° 2.290.541.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo.

Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26017 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-188740/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TURCONI, JORGE ARMANDO", se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TURCONI JORGE ARMANDO D.N.I. N° 6.655.029.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26058 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña LETIZIA MANCINI D.N.I. N° 6.638.930 y de Don NICOLAS MARIO BARAC D.N.I. N° 7.281.769 (Expte. N° D-34958/2020).- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Pro Secretario.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26059 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-177899/21 Sucesorio Ab- Intestato de GUTIERREZ ANGEL MODESTO DNI N° 12.718.291, cita y emplaza por treinta días, a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GUTIERREZ ANGEL MODESTO.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres (3) días en cinco (5) días.- Firma: Dra. Marisa Eliana Rondon.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre del 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26063 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-185252/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MANCINI, MARIA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANCINI, DNI N° F. 5.123.147.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.021.-

12 NOV. LIQ. N° 26039 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-186209/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: ZALAZAR, HUMBERTO RENE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ZALAZAR, HUMBERTO RENE, DNI N° 13.889.909, fallecido en fecha 5 de septiembre del año 2021, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (Art.2340 del C.C. y C.) y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días (Art.436 del CPC).- Dr. Fabián Carlos Lemir, Secretario.- San Salvador de Jujuy, 5 de Octubre del 2.021.-

12 NOV. LIQ. N° 25882 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 - de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Angeles Meyer-Prosecretaria- en el Expte. N°: C-182267/21: "Sucesorio Ab Intestato: ISA MASSA, ELSA NELLY", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELLY ISA MASSA D.N.I. 4.663.084.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres veces en un Diario Local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Angeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26013 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. C-162112/20, caratulado Sucesorio Ab-Intestato: CARRIZO VITOR HUGO" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO CARRIZO D.N.I. N° 11.663.038.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2020.-

12 NOV. LIQ. N° 26034 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-189668/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: JORGE GUSTAVO ALFREDO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUSTAVO ALFREDO D.N.I. 11.207.879.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26038 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-187347/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BARRIOS NILA JUSTINA" se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BARRIOS NILA JUSTINA, D.N.I. N° 6.410.993.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2021.-

12 NOV. LIQ. N° 26091 \$346,00.-

